

Sierra de Guña desde término y Jurisdicción de Salas
y Sierra de los Rios que tienen señalados. acopiada por
la Villa de Comedio dha licencia para que pueda con-
dar leno de cadipino. Monedero no de carias ca,
para el abio de las cosas. para que pueda salir de
ser mero. Sierra de sus prados. En las partes que se ven
laxen. Super Juris de la que se venden en esta Villa
para su Abado. Se entienda con el buyendo. Con
lo acostumbrado. Sea una legla a las ordenan-
zas, desta Villa. La cual los dichos. Se de go-
da a dho Cavildo

Cam. de Salas
de Murcia

En este ayuntamiento se abido. Procarra escrita por
la Ciu. de Murcia pidiendo licencia para el con-
d. de lena. que se venden para noncadas, en los
poros. de en rena mero que tiene en la Sierra
de Guña desde término y Jurisdicción de Salas
el abio de los rios. No se de mero. y por la
Villa se acordó dar licencia para el conde de lena
deca de pino no de carias. ca para el abio de los
rios. En el tiempo de la recolección de mero, lo que
se la pueda hacer. Super Juris de la que se ven-
den para el Abado desta Villa. en confor-
midad de lo que se ha por las ordenanzas. La
Cual. Se con buyendo. Con la Cavidad de
mros que se acostumbró. Por lo tocante a la lena
para las noncadas. Se ha de aver. a D. Bernardo
Crespo. factor de dho poros. expuse por pedi-
m. lo que se venida para dho efecto de se dar
ala Villa para de ventarlo con veniente. Se ha
ponda a dho Ciu.

En este ayuntamiento se abio en el despacho firmado

